

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 9

CLÁUSULA ADICIONAL No. 12 AL CONTRATO No. 202000140

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097282 de 2023 4600101605 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2024
CONTRATO No:	202000140
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A.
NIT:	811.021.654-9
OBJETO DEL CONTRATO:	“Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.695.178) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2021 Adición recursos: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2021 Adición recursos: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$2.262.524) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición recursos: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$27.776.032) IVA Incluido.
OTROSÍ No.1 AL CONTRATO:	Modificar el alcance del objeto y disminuir el valor del Contrato
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	Adición recursos: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Ampliación: Hasta el 13 de enero de 2022 Adición recursos: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$746.399) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición recursos: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$10.564.418) IVA incluido.



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 9

CLÁUSULA ADICIONAL No. 7	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Adición recursos: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$10.334.760)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 8	Aclaración fecha de suscripción cláusula adicional No. 7 Ampliación: Hasta el 15 de febrero de 2023. Adición recursos: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$2.583.690) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 9	Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Adición recursos: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.085.830) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 10	Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024. Adición recursos: UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.722.460) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 11	Plazo: Hasta el 30 de abril 2024. Valor: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$5.167.379) Fecha de suscripción: 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 12	Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Adición recursos: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 13.779.680) IVA incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el primero (1) de octubre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$92.296.171) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 12 al Contrato No. 202000140, cuyo objeto es "Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU" por la cual se amplía el plazo hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y se adiciona la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 13.779.680)** IVA incluido, previas las siguientes consideraciones:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 9

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU e INTERNEXA S.A, el 01 de octubre de 2020, suscribieron el Contrato Nro. 202000140 cuyo objeto es: “Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU” por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/I (\$6.695.178) incluido IVA y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. El contrato 202000140 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600087436 de 2020, cuya fecha de terminación inicial era el 31 de diciembre de 2020.
- C. El 17 de diciembre de 2020, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, lo que generó la necesidad de prorrogar los contratos suscritos hasta la fecha de terminación del contrato interadministrativo.
- D. En razón de lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 entre la ESU y la INTERNEXA S. A se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202000140 a través de la cual fue ampliado el contrato hasta el 31 de enero de 2021 y adicionado en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) IVA Incluido.
- E. El 28 de enero de 2021, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021 y se adicionó la suma de DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$2.042.416.107), lo que generó la necesidad de prorrogar los contrato suscritos hasta la fecha de terminación del contrato interadministrativo.
- F. En razón de lo anterior, el 29 de enero de 2021 entre la ESU y la INTERNEXA S. A se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202000140 a través de la cual fue ampliado el hasta el 31 de marzo de 2021 y adicionado en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$2.262.524 IVA) Incluido.



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 9

- G. El 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600090057 de 2021, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia” con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.796.608.766). Dentro de dicho contrato igualmente se incluyó el componente de CONECTIVIDAD SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, por lo que se requirió prorrogar los servicios prestados a través del contrato No. 202000140 hasta la finalización del citado Contrato Interadministrativo.
- H. En razón de lo anterior, el 30 de marzo de 2021 entre la ESU y la INTERNEXA S. A se suscribió la cláusula adicional Nro. 3 al contrato 202000137 a través de la cual fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionado en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$27.776.032) IVA Incluido.
- I. El 16 de junio de 2021, mediante documento radicado con el consecutivo No. 2021003349 la supervisión del contrato solicitó modificar el alcance del objeto del contrato No. 202000140 en las especificaciones del canal de internet, donde solicitó disminuir la capacidad del servicio de internet que se debe prestar a través del canal dedicado, pasando de 50 Mbps a 20 Mbps simétricos, lo que generó la disminución del valor del servicio.
- J. Como consecuencia de la anterior solicitud, el 18 de junio de 2021 entre la ESU e INTERNEXA S. A se suscribió el Otrosí Nro. 1 al contrato 202000140 a través del cual fue modificado el alcance del objeto y disminuido su valor, estableciendo como valor total contratado la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$24.261.555) IVA Incluido.
- K. El 29 de octubre de 2021, se suscribió cláusula adicional 4 al contrato, por medio de la cual se adicionó recursos por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA incluido con el fin de garantizar el servicio contratado hasta el 31 de diciembre de 2021.
- L. El 17 de diciembre de 2021, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 13 de enero de 2022.
- M. En razón de lo anterior, el 30 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.5 al Contrato No.202000140 a través de la cual se amplió el plazo hasta el 13 de enero de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 9

2022 y se adicionó en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVO PESOS M.L. (\$746.399) IVA Incluido.

- N. El 13 de enero de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022 y adicionado en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.773.296.852), lo que implicó desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- O. En razón de lo anterior, el 13 de enero de 2022 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU e INTERNEXA S.A, se suscribió la cláusula adicional 6 al contrato 202000140, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022 y se adicionó recursos por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$10.564.418) IVA Incluido.
- P. El 29 de junio de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600094457 de 2022, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia” con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS M/L (\$9.941.891.003). Dentro de dicho contrato igualmente se incluyó el componente de CONECTIVIDAD SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, por lo que se requirió prorrogar los servicios prestados a través del contrato No. 202000140 hasta la finalización del citado Contrato Interadministrativo.
- Q. En razón de lo anterior, entre la ESU e INTERNEXA S.A se suscribió la cláusula adicional Nro. 7 al contrato 202000140, la cual por un error de digitación se registró con fecha del 01 de julio de 2022, siendo correcta la fecha de celebración el 30 de junio de 2022, haciéndose necesario aclararlo en la cláusula adicional que se suscriba con base en la presente justificación.
- R. Por medio de la cláusula adicional No. 7 se amplió el plazo del contrato No. 202000140 hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adicionó recursos por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$10.334.760).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 6 de 9

- S. El 22 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022, a través de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 15 de febrero de 2023, lo que implica desarrollar las acciones necesarias por parte de la ESU para garantizar la prestación del servicio contratado hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- T. El 27 de diciembre de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 8 se amplió el plazo del contrato No. 202000140 hasta el 15 de febrero de 2023 y se adicionó recursos por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$2.583.690).
- U. El 15 de febrero de 2023, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDADO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.”, contrato que inició su vigencia el 16 de febrero de 2023 y culmina el 31 de diciembre de 2023 y cuyo valor asciende a QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. \$ 15.938.815.642.
- V. En razón de lo anterior, el 15 de febrero de 2023 entre la ESU e INTERNEXA S.A. se suscribió la cláusula adicional Nro. 9 al contrato 202000140, por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y se adicionó recursos por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$18.085.830) IVA INCLUIDO.
- W. El 15 de diciembre de 2023, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”, por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 15.938.815.642) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que se requirió prorrogar los servicios prestados a través del contrato No. 202000140 hasta la finalización del citado Contrato Interadministrativo.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 9

- X. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTERNEXA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 10 al contrato 202000140 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024 y adicionar recursos por UN MILLON SETESCIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$1.722.460) IVA incluido.
- Y. El 31 de enero de 2024, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”
- Z. El 31 de enero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTERNEXA S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 11 al contrato 202000140 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 y adicionar recursos por CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.167.379) IVA incluido
- AA. El 26 de abril de 2024, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín mediante radicado 20241002283, se suscribió el nuevo al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 de 2024 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$11.829.166.355), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”.
- BB. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002335, la Supervisión del Contrato No.202000140, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, Adicionar la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$13.779.680) IVA INCLUIDO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El motivo de la solicitud obedece concretamente a continuar garantizando la prestación del servicio de conectividad el cual está compuesto por:



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 8 de 9

El servicio de acceso a Internet prestado a través de un canal dedicado con capacidad mínima de veinte (20) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (NAP de las Américas) y Local (NAP Colombia).

El servicio de acceso al Data Center (Internexa Bogotá) deberá ser por medio de un canal dedicado en fibra óptica con un ancho de banda de 10 Mbps.

Por lo anterior La cláusula adicional Nro. 12 al contrato 202000140 se requiere para garantizar la prestación del servicio de conectividad del SIES-M con destino a la Secretaria de Seguridad y Convivencia de Medellín, considerando que las obligaciones pactadas en el contrato son de tracto sucesivo, se concluye que se justifica la continuación del servicio prestado por INTERNEXA S.A en tanto hasta la actualidad ha prestado el servicio en buenas condiciones de calidad y oportunidad.

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 12 al contrato No. 202000140, así:

- **Ampliación:** Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **Adición:** Adicionar la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 13.779.680)**

Contrato Interadministrativo	4600101605 DE 2024
Centro de costos	33247
Disponibilidad presupuestal	2024000336
Compromiso presupuestal	2024000413
Rubro al presupuesto	23202020080017-1/ CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CPC	84190
Valor	\$ 13.779.680
Número Requerimiento	20241002283

Por lo anterior, las partes acuerdan:

DS
MLG

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202000140 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato No. 202000140 por **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 13.779.680)** IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 9 de 9

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) abril de 2024 y la ejecución a partir del 1 de mayo 2024.


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente

DocuSigned by:

 0382413397524AA
ARBÉY GÓMEZ URBANO
 Representante Legal



Aprobó: Angelica Maria Lopez - Subgerente de Servicios. *Al Lopez*
 Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga- Secretario General. *Al Dangond*
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera. *Nathalia Restrepo Caro*
 Revisó: Gloria Cecilia Henao Toro - Supervisora Contrato 202000140-12. *Gloria Henao*
 Revisó: Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica. *Ana Cristina Perez Gil*
 Proyectó: Daniela Arango Cardona - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. *Daniela Arango Cardona*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.